

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de noviembre de dos mil veinte.

En atención a la información allegada por el apoderado de la parte demandante en los archivos 20 y 21 de la demanda principal, **téngase en cuenta los abonos** reportados en su debida oportunidad.

Con relación a la petición que se hace en los **archivos 28 y 29** por el apoderado de la parte actora en el sentido de convocar a audiencia, por ahora no se puede acceder a esa petición bajo la égida del artículo 463 numeral 3 del CGP, pues se han venido **acumulando demandas** que han impedido **adelantar simultáneamente el trámite**, amén de haberse invocado en varias de ellas excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce8cb4b3a576af4a2f0425645cb0ea76f13720edce944f98faa3c692e47e3b43

Documento generado en 13/11/2020 12:32:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>